



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	Ginnys Vanessa Cadena Padilla C.C. 1.143.132.029
DEMANDADO	Edgar Hernando Ríos Posada C.C. 70.855.995
RADICADO	08-758-31-84-001-2010-222-00

INFORME SECRETARIAL,

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó que las cuotas de alimentos sean consignadas en una cuenta de ahorros, para ello aportó la respectiva certificación. Sírvasse Proveer,

Soledad, 27 de julio de 2020.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este Despacho judicial ordenará al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, para que en adelante consigne a favor de la señora Ginnys Vanessa Cadena Padilla identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.132.029 en la cuenta N° 4-120-40-00306-8 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor Edgar Hernando Ríos Posada identificado con cedula de ciudadanía N° 70.855.995, por concepto de cuota de alimentos.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Único: Ordenar al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, para que en adelante consigne a favor de la señora Ginnys Vanessa Cadena Padilla identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.132.029 en la cuenta N° 4-120-40-00306-8 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor Edgar Hernando Ríos Posada identificado con cedula de ciudadanía N° 70.855.995, por concepto de cuota de alimentos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 59 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ